

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5647 / 3897

**Ciscar Montull, Jesús; Zapater Samplón, Gregorio y
Zapater Pueyo, Ramón**

Velilla de Cinca

1942 - 1944



3897

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

Nº 4.1.433

~~nº 433~~ Audiencia Provincial

Huesca

Expediente núm. 3897

contra JESUS CISCAR MONTULL

de Velilla de Cinca (Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 30 de enero de 1942.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

Diligencia. — Doy cuenta al Sr. Presidente del testimonio de la sentencia deducido del que dió lugar a la formación por este Tribunal del expediente número 3898, seguido contra Don Lapater Pujil, por el delito de sustracción de cosas a la rebeldía

Zaragoza, Arrieta de enero de mil novecientos cuarenta y dos

[Signature]

Providencia. — Zaragoza, Arrieta de enero de mil novecientos cuarenta y dos

En vista de lo que aparece de la diligencia anterior, fórmese expediente contra Jesús Lucas Montuill y el testimonio de la sentencia que hace referencia, remítase, con oficio, al Juez Instructor Provincial de Huesca a los fines determinados en el artículo 65 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

M/ Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

[Signature] *[Signature]*

Diligencia. — Con la misma fecha quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

*At Huesca - Con esta fecha se envia copia al I.P.C. de
Pauado y desde cuarenta y cinco de febrero de mil
novecientos cuarenta y tres. Conf. Conf. Conf.*

[Handwritten signature]



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Núm. 52821

Expediente núm. 2657

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder y documentos contra
JESUS CISGAR MONTULL

como incurso en la Ley de Res-
ponsabilidades Politicas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años.

Huesca, a 16 de Febrero 1942.

El Jefe Instructor Provincial,



[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Politicas,

ZARAGOZA

4

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

n.º 424 *Audiencia Provincial*
Huesca

Expediente núm. 3899

contra GREGORIO ZAPATER SAMPION

de Velilla de Cinca (Huesca)

Juez Instructor ~~Provincial~~ de Huesca

Se inició el expediente en 30 de enero de 1942.

Fallado en de de 19de

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19de

VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
HUESCA

EXPEDIENTE N.º 3899

El Jefe de Sala de lo Penal
de este Tribunal Regional de
Huesca, en virtud de lo
previsto en el artículo 1.º de
la Ley de Responsabilidades
Políticas de 1941, y de
acuerdo con el artículo 1.º de
la Ley de Organización del
Poder Judicial de 1924, ha
resuelto lo siguiente:

ZARAGOZA

Diligencia. — Doy cuenta al Sr. Presidente del testimonio de la sentencia deducido del que

dió lugar a la formación por este Tribunal del expediente número 3897,
seguido contra Jesús César Montull, por el
delito de auxilio a la rebelión

Zaragoza, treinta de Enero de mil
novecientos cuarenta y dos

Providencia. — Zaragoza, treinta de Enero de mil nove-

cientos cuarenta y dos

En visto de lo que aparece de la diligencia anterior, fórmese expediente
contra Gregorio Lapater Somplín;
y el testimonio de la sentencia a que hace referencia, remítase, con oficio, al Juez
Instructor Provincial de Alfaro a los fines determinados en
el artículo 85 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

M/ Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

Agustín Víctor Montull

Diligencia. — Con la misma fecha quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



*Atención.- Con esta fecha se remite copia al P. C.
de Penado. Hasta reunión de febrero de mil
noventa y cuatro. Certifico.*

[Handwritten signature]



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Núm. 6282

Expediente núm. 2659

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder y documentos contra
CRISÓRIO ZAFATER SALLÓN
como incurso en la Ley de Res-
ponsabilidades Políticas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años.

Huesca, a 18 de Febrero 1942.

El Jefe Instructor Provincial

[Handwritten signature]



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Políticas,

ZARAGOZA

7

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

2. 485 Audiencia Provincial
Huesca

Expediente núm. 3900

contra RAMON ZAFATER PUEYO

de Ve'll'ia de Cinca

(Huesca)

Juez Instructor ~~Receivido~~ de Huesca

Se inició el expediente en 30 de enero de 1942.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

8

Diligencia. — Doy cuenta al Sr. Presidente del testimonio de la sentencia deducido del que dió lugar a la formación por este Tribunal del expediente número 3897, seguido contra Juan Lucas Montiel, por el delito de auxilio a la rebelión.

Zaragoza, treinta de enero de mil novecientos veinte y dos.

[Firma]

Providencia. — Zaragoza, treinta de enero de mil novecientos veinte y dos.

En vista de lo que aparece de la diligencia anterior, fórmese expediente contra Ramón Zapater Puyo; y el testimonio de la sentencia a que hace referencia, remítase, con oficio, al Juez Instructor Provincial de Huesca a los fines determinados en el artículo 55 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1909.

M/ Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

[Firma]

Diligencia. — Con la misma fecha quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Firma]

XXX

al. Vigencia - Con esta fecha se cumple fecha al R. C. de
Quinto. Huesca, quinientos de febrero de mil novecientos
cuarenta y tres. Cert. Huesca.

[Handwritten signature]



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Jefe de Instrucción Provincial
HUESCA

Núm. **33-74**

Expediente núm. **8500**

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder y documentos contra
Rafael Zapatero Fustio

como incurso en la Ley de Res-
ponsabilidades Políticas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años.

Huesca, a 18 de Febrero 1.940.

El Jefe de Instrucción Provincial,



[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Políticas,

ZARAGOZA

JUZGADO MILITAR
DE
SARILEJA FRAGA ZARAGOZA
HUESCA

Ilmo. Sr.

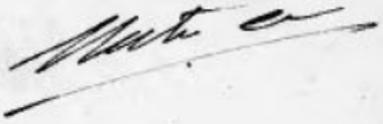
S. de U. n.º. 13-39
Contra.

a efectos de exención de res-
ponsabilidad civil, tengo el honor
de remitir a V.I. testimonio de la
sentencia recaída en el procedie-
miento anotado al margen.

Quédole a V. I. recibo para la de-
bita constancia.

Dios guarde a V.I. muchos años
Huesca de de 1.940.

EL JUEZ MILITAR.



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabi-
lidades Policiales.

ZARAGOZA

DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, veintidos de Viembre de mil novecientos cuarenta y dos —

recibo

PROVIDENCIA

Huesca, veintidos de Viembre de mil novecientos cuarenta y dos —

S.S.

Presidente

Puro

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo urgencia número 13-89 contra Yeris Cacer (montoli) y 4 más por el delito de Auxilio a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de fraga a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942. Dése cuenta al Tribunal Nacional.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

Durand

C. Puro

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

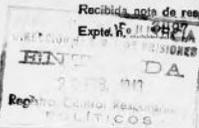
recibo



REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad politica de Jesús Cisner Montali 73

Expte. No. 11427 Juzgado de Zaragoza Audiencia de Huesca nº 432



El Jefe del Registro.

[Handwritten signature]

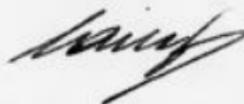
REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

20 JUL 1939 Recibida nota de responsabilidad politica de Gregorio Aparcer Samplón

Registro Exptal. de Responsables Juzgado de Zaragoza Audiencia de Husca nº 434

POLITICOS

El Jefe del Registro.



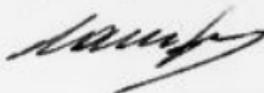
XX

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

ENTREGADA
28 JUN 1970
Recibida nota de responsabilidad política de Ramón Capat-r Puyo

Expte. n.º 5900 Tr. Regio de Zaragoza Audiencia de Huasca n.º 435
Registro Central de Responsables

El Jefe del Registro.



16

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

Fraja

Expte. n.º 1433 de la Audiencia
y 120 del Juzgado

Contra
*Jesús Escar Montuél y
h mas*
vecino de

Velilla de Enea

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a
V. I. que con esta fecha y en virtud
de su orden de proceder de

26 de Diciembre 1942

y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Barbastro 12 de abril de 1943

El Juez Instructor,



Ilmo. Sr.

Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

17
132, 124 125 y 1.127

Ilmo. Sr.

A los oportunos efectos tengo el honor de participar a V.I. que con esta fecha he acusado los expedientes numeros 3897 del Tribunal Regional y 74 del Juzgado de Fraga, contra Jesus Cisnar Montull; 3899 y 75, contra Gregorio Zapater Samplon; y 3900 y 76 respectivamente contra Ramon Zapater Pueyo, al instruido con el n.º 143 de esa Audiencia y 120 del propio Juzgado de Fraga, contra los mismos y otros vecinos de Velilla de Cinca, toda vez que se trata de los mismos hechos.

Dios guarde a V.I. muchos años
Barbastro 20 de Mayo de 1943.

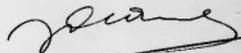
El Juez -nstructor.



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia -rovincial de

HUESCA.

Diligencia.- Doy cuenta en Sala de la anterior comunicación del Juez de Instrucción de Fraga. Huesca veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, certifico.



PROVIDENCIA.- § Huesca veintinueve de Mayo de mil novecientos
S.S. § cuarenta y tres.
Presidente § Dada cuenta; en vista de lo manifestado por el
Pino § Juez de Instrucción de Fraga, acumúlense las ac-
----- tuaciones a que los rollos números 432, 434, 435 y
1.433 se refieren.

Lo acordaron los S.S. del margen y y rubrica el Sr. Presidente, certifico



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente acordado, certifico.



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de Fraga

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas nº 1433 de la Audiencia y del Juzgado, seguido a vecinos de Vellilla de Cinca ha recaído el auto que dice así:

AUTO

En el Parteo y veintidos de mil novecientos cuarenta y tres.
RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra Jesús Escobar Montali, Gregorio Lapater Samplon, José Domingo Aparcediz del mismo Montali, Luis Lapater Cajol y Ramón Lapater Cayo, vecinos de Vellilla de Cinca, aprehendiendo del mismo que al 1º de Septiembre, fue vocal de la Junta del Centro Izquierdista de Vellilla haciendo servicios de guardia; el 2º afiliado a la UGR, hizo servicios de guardia y fue nombrado presidente del Consejo; el 3º afiliado a la UGR hizo guardias y fue nombrado Alcalde; que el 4º fue secretario del Consejo Municipal y el 5º vocal del mismo, siendo condenados los tres primeros a 6 años y un día de prisión mayor y a los dos últimos a seis años y un día de inhabilitación por los delitos de auxilio a la rebelión y aceptación de cargos respectivamente.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculcado, resulta que ~~tiene bienes que han sido~~ en 1900 pts., 2200 pts., 700 pts., 1200 y 4700 pesetas respectivamente.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a la situación, procede acordar el sobrestamiento de este expediente, ya que el valor de los bienes de los inculcados no llega a 2500 pesetas.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobrestee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra Jesús Escobar Montali, Gregorio Lapater Samplon, José Domingo Aparcediz del mismo Montali, Luis Lapater Cajol y Ramón Lapater Cayo.

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular, poniéndole también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. Frano con cargo de Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe. — ~~procurador de jurisdicción~~ de Fraga, de que yo el secretario y don Luis Benito titular de procurador habilitado para el cargo de secretario, doy fe.

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial Huesca expido el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en

veintidos de mil novecientos cuarenta y tres.

V.º B.º

El Juez Instructor,



Luis Miguel Benito

Luis Miguel Benito

ENCERRIA: Hago constar que Jesús Cincas Montull, nació en Veñilla de Cincas el día 15 de Agosto de 1899, hijo de Juan y Juquina, de estado casado y de profesion labrador.

Cregorio Capater Sampson, nació en Veñilla de Cincas el día 22 de Febrero de 1893, hijo de Gregorio y de Maria, de estado casado y de profesion labrador.

José Domingo Montull, nació en Veñilla de Cincas el día 9 de marzo de 1903, hijo de Ramon y Salvadora, de estado casado y de profesion labrador.

Luis Capater Fajel, nació en Veñilla de Cincas el día 11 de octubre de 1891, hijo de Tomas y Elisa, de profesion del comercio y de estado casado.

Ramon Capater Pucyo, nació en Veñilla de Cincas el día 10 de abril de 1906, hijo de Ramon y de Maria, de estado casado, de profesion carpintero; doy fé.



D.5.249.560 >

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Huesca a *veintiocho* de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.

Musca

Providencia.-	§	Huesca a <i>veintiocho</i> de Enero de mil novecientos
S.S.	§	cuarenta y cuatro.
Pintado	§	Dada cuenta; únese a su rollo, acúsese recibo
de Castro	§	al Juzgado remitente, registre en el libro corres-
Caso	§	pondiente y remítase la ficha al Registro de Respon-
-----	§	sables Politicos.

Le acordaron los Eres. del margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifique.

Musca

Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo mandado. Certifico.

Musca

NOTIFICACION

Mr. O'neal

Requidante

Mr. O'neal, he por señalar el

firmas de este certificado.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Recibida nota de responsabilidad politica de Ramon Zapater Puyo 71

129 del EXTRA Audiencia de Lulesca. n.º. 1423

ENTRADA

1-FL. 111

Registro Central Responsabilidad POLITICA

[Handwritten signature]



videncia del Juez } Ruesca, trece de mayo de mil novecientos
acotal. Sr. Cofia } sesenta.

Habiendose enviado por la Superioridad el preceden-
te expediente para su archivo en Secretaría de este Juzgado, oú
plase lo ordenado.

Lo mandó y firma SS. Doy fé.-

E.-

Celedonio Luna 

Diligencia.-Mismo día se cumple lo acordado. Doy fé.-

